	2023		
Premio estímulo a la asistencia	Desde el día		
	01/06/23	01/07/23	01/08/23
Asistencia perfecta (100%)	\$ 9.711	\$ 10.779	\$ 12.072
Una inasistencia justificada (70%)	\$ 6.802	\$ 7.550	\$ 8.456
Dos inasistencias justificadas (40%)	\$ 3.884	\$ 4.311	\$ 4.828

LICENCIAS EXCEPTUADAS DE DESCUENTO EN EL PRESENTISMO

Licencia por examen

Nivel educativo	Del 01/06/23 al 31/12/23	Del 01/01/24 al 31/05/24
Secundario y posgrado	6 días	2 días
Terciario	9 días	3 días
Universitario	10 días	4 días

Licencia por enfermedad, tratamiento médico y/o acompañamiento terapéutico de familiar a cargo

Familiar a cargo	Del 01/06/23 al 31/12/23	Del 01/01/24 al 31/05/24
Personas con discapacidad	6 días	4 días
Niños hasta 18 años	6 días	4 días
Cónyuge/adultos mayores de 65 años	6 días	4 días

Licencia por enfermedad del agente

Enfermedad del agente	Del 01/06/23 al 31/12/23	Del 01/01/24 al 31/05/24
Afecciones o lesiones de corto tratamiento	7 días	5 días

- Licencia por fallecimiento de familiar (Art, 14b).
- Licencia por atención de hijos/as en caso de fallecer madre/padre/tutor (Art. 142 del CCTG).
- Inasistencia de padres, madres, tutoras a cargo de menores de edad por cierre de escuelas: considerada como razones especiales de fuerza mayor (14C).
- Festividad Religiosa. Religión Judía (Art. 6 del ONU 1584/10 modificado por su similar N° 52/17)
- Festividad Religiosa. Religión Islámica (Art. 7 del DNU1584/10 modificado por su similar N° 52/17).
- Citación Judicial Ley 29691, cuando acompañe oficio judicial correspondiente.
- Asistencia a la Cámara Electoral (Autoridades de Mesa, conforme Código Electoral, Ley N° 19945).
- Reducción horaria madre lactante. (Art. 15, Decreto N° 3413/79 y artículo 137, Decreto N° 214/06).
- Donación de sangre en los términos de la ley 22990.
- Licencia por violencia de género. (Art 147 bis del CCTG homologado por decreto 214/06).
- •Licencia por integración familiar. Guarda con fines de adopción y adopción de integración, (Art. 141 del CCTG).
- •Licencia por vacunación Covid

ACERCA DEL INCREMENTO SALARIAL

TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) para el personal permanente y no permanente del CCTG (Decreto 214/06) a partir del mes de junio 2023. Dicho porcentaje será aplicado, en forma acumulativa, a la retribución mensual, normal, habitual, regular y permanente vigente al 31/05/2023 de la siguiente manera:

- 1) SIETE POR CIENTO (7% aplicable sobre el sueldo de mayo de 2023) con el sueldo de junio 2023 (se paga el 1º de julio 2023)
- 2) ONCE POR CIENTO (11% aplicable sobre el sueldo de junio de 2023) con el sueldo de julio 2023 (se paga el 1° de agosto 2023)
- 3) DOCE POR CIENTO (12% aplicable sobre el sueldo de julio de 2023) con el sueldo de agosto 2023 (se paga el 1º de septiembre 2023)

SUMA FIJA DECRETO 56/20

La suma fija remunerativa no bonificable (\$4.000) se mantiene vigente hasta el 31/05/2024, siempre tomando como base la retribución mensual, normal, habitual, regular y permanente vigente al 31/01/2020.

CLÁUSULA DE REVISIÓN

En el mes de septiembre de 2023 se convoca a una nueva audiencia de la Comisión Negociadora a los efectos de revisar las condiciones establecidas en la presente Acta

ACERCA DE LOS ADICIONALES

Totalidad de horas extras asignadas.

Totalidad de UR (Unidades retributivas) asignadas.

Si tenés dudas con respecto a tu liquidación de haberes, consulta con tu delegada/o de sector o buscanos en nuestras oficinas gremiales.

